MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

Bogotá D.C., 04 DE OCTUBRE 2021

FORMULARIO No. 1

PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 070-SUADQ-ARM-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP.

OBSERVACIÓN 1

por medio de la presente me permito solicitar se aclare la posición del bolsillo para la botella de oxígeno, debido que esta no puede ir al lado derecho del contenedor porque en la aclaracion dice "Almohadilla de liberación del paracaídas hacia la parte externa del arnés" lo que indica que la manija va en el costado derecho del contenedor hacia la parte externa y la botella obstruiria la manija de liberación y tampoco podría ir al costado izquierdo debido que al lado izquierdo del contenedor va el bolsillo del radio.

REPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.

El comité técnico estructurador se permite aclarar que la ubicación de la bolsa para la botella de oxígeno debe ser en el costado derecho del contenedor y la bolsa de radio debe estar ubicada en el costado izquierdo (ver figura 1), además se aclara que las bolsas no deberán obstaculizar ni obstruir el sistema de liberación o apertura, las bolsas ya mencionadas deben ser removibles dependiendo de la necesidad del operador.



Figura 1.







1	Sistemas de liberación
2	Bolsa de oxígeno
3	Sistemas de apertura del paracaídas de reserva
4	Bolsa de comunicaciones
5	Sistemas de apertura de paracaídas con drogue

OBSERVACIÓN 2

tambien se solicita aclaracion si la apertura de la cúpula principal es pilotillo de resorte debido que en el kit de respuesto solicitado, están pidiendo un pilotillo de resorte.

REPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.

El comité técnico estructurador se permite aclarar que no se requieren sistema de apertura del paracaídas principal con pilotillo de resorte ni sistema de doble bolsa.

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA WESTHEM CONSULTING

OBSERVACIÓN 1

1. Se solicita a la entidad que la acreditación de la experiencia se limite expresa y únicamente a certificaciones cuyo objeto este directamente relacionado al del proceso contractual (paracaídas tácticos de alto rendimiento) y/o paracaídas militares.

REPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.

El comité técnico estructurador se permite aclarar que en el numeral 2.2.1 del pliego de condiciones, describe que la experiencia a acreditarse para el presente proceso, deberá ser en contrataciones relacionadas directamente con el objeto contractual, en este caso de paracaídas militares, ello descrito así:

2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta como mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso **en contratos debidamente ejecutados y que su objeto sea relacionado con la venta de paracaídas militares.** -.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con la misma determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia, así mismo la información aportada deberá cumplir con las formalidades previstas para la traducción de documentos expedidos en el extranjero. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En esa medida no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN 2

2. Se solicita a la entidad que el anexo técnico sea modificado, en el sentido de que tanto la Cúpula Principal, cómo la Cúpula de Reserva sean Elípticas. Esta solicitud obedece a que es demasiado importante que la Cúpula Principal y la Cúpula de Reserva sean de las mismas especificaciones técnicas y que estén cubiertas por la misma certificación, ya que cuando una persona se encuentra con este tipo de paracaídas activado se encuentra en una situación de alto estrés y si dado el caso en una emergencia tiene que cortar la Cúpula Principal y desplegar la Cúpula de Reserva, si estas no son de las mismas características podrían causar un daño de catastrófico y/o fatal a la persona que está saltando, por la distorsión en manipulación . Adicional a esto, las entidades militares a nivel mundial siempre manejan este tipo de características idénticas en sus cúpulas principal y de reserva.

REPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.

El comité técnico estructurador, acoge la observación de forma parcial y se permite aclarar que *la cúpula principal debe ser elíptica y/o semi-eliptica, la cúpula de reserva debe ser elíptica y/o semi-eliptica y estas cúpulas deben tener el mismo tamaño, capacidad de carga y rendimiento igual.*

Esto se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 3

3. Se solicita a la Entidad ampliar el tiempo de entrega de los paracaídas por lo menos hasta el mes de Febrero del año 2022.

REPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.

El comité técnico estructurador no acoge la observación, ello en consideración a la necesidad de la Fuerza de requerir la entrega de los paracaídas hasta el 15 de diciembre de 2021, y en atención al presupuesto oficial asignado al presente proceso que se hace obligatoria la entrega de los bienes antes de la terminación de la presente vigencia fiscal 2021.

Respetuosamente;

ORIGINAL FIRMADO